



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 152-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de setiembre del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Huancavelica, llevado a cabo el día 19 de setiembre del presente año, se encontraba agendado el Informe del Director del Hospital de Pampas – Tayacaja sobre informe de las acciones realizadas con respecto al Informe N° 001-2019 de la Contraloría General de la Republica y los Hallazgos de la Fiscalización que se dio a conocer; Acciones respecto a los equipos Biomédicos que estaban en mal estado; y Supuesto Cobro de un Medico a una Especialista, el mismo que ha sido presentado documentadamente mediante Informe N° 0414-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT/D de fecha 18 de setiembre del 2019, asimismo ha sido sustentado por el funcionario antes mencionado, conforme se tiene del acta de la sesión ordinaria en mención.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- TENER POR INFORMADO ante el Consejo Regional de Huancavelica, por parte del Director del Hospital de Pampas – Tayacaja, sobre informe de las acciones realizadas con respecto al Informe N° 001-2019 de la Contraloría General de la Republica y los Hallazgos de la Fiscalización que se dio a conocer; Acciones respecto a los equipos Biomédicos que estaban en mal estado; y Supuesto Cobro de un Medico a una Especialista.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

